

Estimados señores Secretaría de Educación;

Dando alcance a las comunicaciones que se han remitido desde el Ministerio de Educación con relación al artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1657 de 2016 y a la Resolución 21292 de 2016, que establecen el proceso de convocatoria de la ECDF para la vigencia del año 2017, nos permitimos adjuntar en la presente comunicación la Resolución 22453 de 2016, <<por la cual se establecen las reglas y la estructura de actividades para el proceso de evaluación de que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y se dictan otras disposiciones>>.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta lo que establece la Resolución 22453 de 2016 en el Acto Administrativo de apertura y divulgación que debe ser publicado por ustedes. En caso de haber publicado el Acto Administrativo, deberán generar un segundo Acto Administrativo en el cual le den alcance a la información ya publicada, con el fin de complementar la información y hacer la debida divulgación de las reglas y estructura de actividades de la ECDF 2017.

**Para aquellas Secretarías de Educación que ya publicaron el Acto Administrativo de apertura y divulgación, por favor, publicar el segundo Acto Administrativo en el cual le den alcance a la información ya publicada, con el fin de complementar la información y hacer la debida divulgación de las reglas y estructura de actividades de la ECDF 2017.**

**La divulgación deberá realizarse por medio de la página web de la Secretaría de Educación y en los medios idóneos para dar a conocer a los educadores la Resolución 22453 de 2016, a más tardar el 7 de diciembre de 2016.**

En ese orden, nos permitimos recordar el calendario de actividades del proceso ECDF 2017:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación publican el Acto Administrativo de apertura y divulgación del proceso de ECDF 2017.	02 de diciembre de 2016 y hasta el 18 diciembre de 2016.
Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación entregan al Ministerio de Educación el listado de educadores habilitados que cumplen	7 de diciembre de 2016.

con los requisitos para participar en la ECDF.	
Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que a 05 de diciembre de 2016 ya publicaron el Acto Administrativo de apertura y divulgación, hacen la publicación del segundo Acto Administrativo con relación a la Resolución 22453 de 2016.	7 de diciembre de 2016.
Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación publican el listado de educadores habilitados para participar en la ECDF 2017.	16 de diciembre de 2016.
Venta de NIP (Número de Identificación Personal) en los bancos autorizados.	19 de diciembre de 2016 a 23 de enero de 2017.
Periodo de inscripción de los educadores habilitados en la plataforma ECDF, una vez hayan adquirido su NIP.	2 de enero de 2017 a 24 de enero de 2017.
Plazo máximo para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación actualicen los datos de evaluaciones de desempeño en el sistema Humano, incluyendo 2016.	25 de enero de 2016.

Así mismo, la Resolución 22453 de 2016 establece en el párrafo del artículo 5 que:

*<<En cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2016, no podrán participar en la ECDF de que trata la presente Resolución, los educadores a quienes se les haya definido manera positiva su evaluación de carácter diagnóstico formativa de la que trata la Sección 5, Capítulo 4, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del citado Decreto o quienes al momento de la convocatoria continúen en el proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación regulado en la misma sección referida anteriormente>>.*

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la verificación de requisitos de los docentes que serán habilitados para participar en la ECDF 2017.

Cordialmente,